

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, abril 8 de 2024

Agencias en derecho	\$ 1.400.000,00
Notificación	\$ 12.350,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.412.350,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1.
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL DORADO MORALES C.C 1.085.254.591.
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00078-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 966
Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- Glóse a los autos y póngase en conocimiento la respuesta del Banco Popular, Banco de Bogotá y Banco Pichincha, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes
- 3.- Glóse la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 9 DE ABRIL DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299f9c513e4a12ffbad1d3a77d09a8319d7a2750108b190d74f0ebbb5b9d4266**

Documento generado en 04/04/2024 09:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>